

GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.006

Edición: Enero 19 de 2015

Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIO VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

JORGE EDILBERTO HERNANDEZ NIETO
DIRECTOR



Contenido

DECRETO MUNICIPAL PAG 4

DECRETO No 035 DE ENERO 16 DE 2015 "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO811 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECIERON PLAZOS DE PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y LAS FECHAS DE PAGO DE LAS MISMAS"

ALCALDIA DE PEREIRA

ACTO ADMINISTRATIVO

Versión:	1
Fecha:	01-12
Página	1 de 1

06 ENE 2015

DECRETO No. 035

"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 811 del 17 de diciembre de 2013, por medio del cual se establecieron los plazos de presentación de las declaraciones tributarias y las fechas de pago de las mismas".

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y artículo 269 del Acuerdo 41 de 2012 (Estatuto Tributario Municipal) y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 811 del 17 de diciembre de 2013 el artículo sexto, estableció como fecha límite para presentar la declaración de retención y autorretención a título de industria y comercio de los meses de noviembre- diciembre de 2014, hasta el día 16 de enero de 2015.

De conformidad con el Decreto 560 de 2014 se estableció que a partir del 01 de enero de 2015, todos los contribuyentes del impuesto de industria y comercio del sistema de Autorretención deben diligenciar las declaraciones de retención y autorretención a través del Portal Tributario; es de tener en cuenta que muchos contribuyentes no han terminado con el trámite de inscripción para el ingreso del Portal Tributario, por tal razón se está generando grandes dificultades para la presentación del periodo noviembre- diciembre de 2014.

Adicional a ello, se ha generado congestión en el Portal Tributario presentándose lentitud y disminución en su rendimiento. Por lo tanto se hace procedente extender la fecha de presentación y pago de las declaraciones retención y autorretención a título de industria y comercio del periodo noviembre- diciembre de 2014, hasta el 23 de enero de 2015 y así evitar sanciones por extemporaneidad a los contribuyentes.

Por lo antes expuesto

DECRETA

Artículo 1º. - Modifíquese el artículo sexto del Decreto 811 del 17 de febrero de 2013, en el sentido de extender el plazo para la presentación y pago de la declaración de retención y autorretención del impuesto de industria y comercio correspondiente a los meses de noviembre- diciembre de 2014, hasta el 23 de enero de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO. Los plazos para los contribuyentes del régimen anual que tienen la obligación de presentar declaraciones bimestrales durante la vigencia de 2014 a título de retención y autorretención de Industria y Comercio, vencerá en las siguientes fechas.

Bimestre	Vencimiento	
Enero - Febrero	Marzo	17/2014
Marzo - Abril	Mayo	16/2014
Mayo - Junio	Julio	16/2014
Julio - Agosto	Septiembre	16/2014
Septiembre - Octubre	Noviembre	18/2014
Noviembre - Diciembre	Enero	23/2015

ALCALDIA DE PEREIRA

ACTO ADMINISTRATIVO

Versión:	1
Fecha:	01-12
Página	1 de 1

DECRETO No. 035 ----- 16 ENE 2015

"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 811 del 17 de diciembre de 2013, por medio del cual se establecieron los plazos de presentación de las declaraciones tributarias y las fechas de pago de las mismas".

Artículo 2º. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

16 ENE 2015

Dado en Pereira a los

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal

RODRIGO GALLEGO GONZALEZ
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas (E)

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico

Elaboró: Roberto A.O/34

Revisión Legal (p.u.)

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (E)

DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 006 del mes de Enero de 2015, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los diecinueve (19) días del mes de Enero de dos mil quince (2015).

LUIS GUILLERMO CABAS GARCIA

Elaboró: José Fernando Salinas Rojas
Contratista Ventanilla Única

Revisó: jofesaro